/Carey

Abril de 2020

MINISTERIO DE SALUD SOLICITA PRONUNCIAMIENTO A LA CONTRALORÍA SOBRE COMUNICACIÓN A MUNICIPALIDADES DE DATOS DE SALUD DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON COVID-19

El 20 de abril del 2020, el Ministerio de Salud solicitó a la Contraloría General un pronunciamiento que determine si resulta procedente la comunicación de datos sensibles de salud, relativos al diagnóstico de pacientes con Covid-19, a las municipalidades.

La Contraloría tuvo en consideración los artículos 19 Nº 4 de la Constitución Política de la República; el artículo 12 de la Ley Nº 20.584; y el artículo 2 letra g) de la Ley Nº19.628, para concluir que la información relativa a los pacientes que han sido diagnosticados con Covid-19 forma parte de su ficha clínica. Luego, es un dato sensible que solamente puede ser objeto de tratamiento cuando la ley lo autoriza expresamente.

En consecuencia, sostuvo a CGR, terceros no directamente relacionados con la atención de la salud de esta persona no tendrán acceso a esta información contenida en la ficha clínica en virtud del artículo 13 de la Ley Nº 20.584, lo que se extiende al personal de salud y administrativo del prestador que no esté vinculado a su atención. Solamente se podrá entregar la información contenida en la ficha clínica si una de las personas o entidades taxativamente nombradas en la ley lo autoriza.

Ni la Ley Nº 20.584, ni otra disposición legal vigente, autorizan expresamente a las municipalidades o sus respectivos alcaldes para realizar el tratamiento de datos sensibles, por lo cual no resultaría procedente hacer entrega de la información de salud relativa a los pacientes que hayan sido diagnosticados con Covid-19 sin su consentimiento.

Para leer el documento original, haga clic aquí .

Autores: Ignacio Gillmore

Esta alerta legal es proporcionada por Carey y Cía. Ltda. con fines educativos e informativos únicamente y no pretende ni debe interpretarse como asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl